

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial del extremo activo solicita la corrección del auto interlocutorio Nro 1171 del 31 de agosto mediante el cual el Despacho libró mandamiento de pago, sírvase proveer, 19 de mayo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.764

Santiago De Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820220048300.

Evidenciada la atestación de Secretaría, procede el Despacho a efectuar una revisión a los autos encontrando que, efectivamente como lo indica el apoderado judicial de la parte actora, se cometió un error involuntario en la parte resolutive en la providencia en mención en su numeral 1º, al indicar que el número del documento de identidad cedula de ciudadanía del extremo ejecutado es 73.027.570, siendo lo correcto **73.207.570**.

En estas circunstancias, y al presentarse un error por cambio o alteración de palabras y/o número, este despacho considera pertinente dar aplicación al artículo 286 del C. G.P., norma que faculta al Juez para que en cualquier tiempo ya sea de oficio, o a solicitud de parte corrija el error advertido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACLARAR: el numeral 1º la parte resolutive del auto interlocutorio Nro 1171 del 31 en sus numerales 1º el cual quedara así:

*“1.-Librar mandamiento de pago a favor de MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS identificado con C.C. No 79.361.402 en calidad de endosatario en propiedad de MASTER KEY OF STIMULATION LTDA identificado con NIT No 805.028.053-2 en contra HOLMER DAVID PADILLA OTALORA identificado con C.C. **No 73.207.570** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:”*

2- El presente auto forma parte integra del mandamiento de pago y debe ser notificado conjunto con este.

NOTIFIQUESE:
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **087** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria